



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012/2006**

Santísima Trinidad, 20 de enero de 2006

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Ley de la República N° 2061 de fecha 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del ahora, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, en el artículo 2 inc.f) de la referida Ley otorga competencia al "SENASAG" para el control de Insumos utilizados en la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

**Que**, mediante Decreto Supremo 25729 de fecha 7 de abril de 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando, al mismo tiempo, su misión institucional.

**Que**, entre las atribuciones mencionadas en el artículo 7 en su inciso h) tiene la de reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 55 del 17 de abril de 2002 se aprueba el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias afines de Uso Agrícola con XIX capítulos, 96 artículos y 11 Anexos, siendo necesario dictar un instrumento normativo para regular los mismos.

**Que**, es necesario separar de la Resolución Administrativa N° 55/2002 del 17 de abril de 2002, todo lo referente a fertilizantes y sustancias afines, de acuerdo a normativa suprarregional Andina

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e), del Decreto Supremo N°. 25729 de 07/04/2000:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO)** Se aprueba el Reglamento para la Evaluación y Control de Fertilizantes Sólidos y Líquidos y Acondicionadores de Suelos, en sus 19 artículos y sus 5 anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.- (COMPETENCIAS)** Se autoriza a la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, extender los Certificados en el Padrón Fitosanitario Nacional de Insumos Agrícolas, de acuerdo a las solicitudes y categorías presentadas a partir de la aprobación de la presente Resolución Administrativa, en conformidad con el Reglamento aprobado.

////...



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Asuntos  
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...III

El encargado del Área de Registro de Insumos Agrícolas es el responsable de la evaluación de la documentación y cumplimiento de requisitos para cada padrón y proceder a la emisión de los referidos Certificados, los cuales serán firmados por el encargado del Area de Registro de Insumos Agrícolas y el Jefe Nacional de Sanidad Vegetal, constituyéndose el Director Nacional del "SENASAG" en la instancia jerárquica administrativa.


También debe coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades realizadas por las oficinas Distritales, referente a las responsabilidades asignadas por la nueva normativa

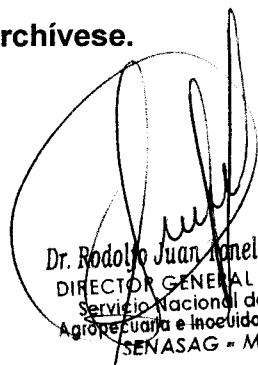
**ARTICULO TERCERO.- (TRAMITES ANTIGUOS Y NUEVOS)** Todos los tramites de registros de fertilizantes y sustancias afines ya registradas en el Territorio Nacional, se registrarán por la normativa anterior hasta su culminación. Los nuevos se sujetarán a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- (VIGENCIA)** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha, quedando sin efecto y valor legal la Resolución Administrativa N° 055/2002 en lo referente a fertilizantes y toda disposición contraria a la presente Resolución.

La Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal y las jefaturas Distritales del "SENASAG" a partir de la fecha quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Dr. Bergman Cuéllar Araúz  
ABOGADO  
CAB 0033  
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURÍDICOS a.i.  
SENASAG - MACA

  
Dr. Rodolfo Juan Tonelli Justiniano  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MACA

C./ Arch.  
D.N./ Dr. Tonelli.  
UNSV/ Ing. Durán.  
UNAJ./ Dr. Cuellar.

**Dirección Nacional**  
Calle: José Natusch Velasco.  
Trinidad-Beni-Bolivia

**Telf/** 591-3-46-28105  
591-3-46-28106  
**Fax:** 591-3-46-28107

**Email:** dirnacional@senasag.gov.bo  
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo  
**WEB:** [www.senasag.gov.bo](http://www.senasag.gov.bo)